

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, editos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

VARIAS NOTICIAS

PARA LA CONCENTRACION DEL CENSO.

Dependiente de la Sección de Estadística y Fomento de la Secretaría general y bajo la dirección del Sr. Eduardo Luque, desde el día 1º del presente mes ha quedado establecida una Sección especial que se encargará de la concentración del censo últimamente verificado en el Estado; estará formada del número de empleados que sea necesario y el pago del sueldo que éstos disfrutaran será pagado con cargo á la partida núm. 501 del presupuesto vigente.

MUSICA.

El Sr. Gobernador ha tenido á bien autorizar el establecimiento de una banda de música para el Cuerpo de caballería de las fuerzas de Seguridad.

DEFUNCION.

Falleció en Tulancingo el C. Carmen Martínez, guarda de caballería á consecuencia de fracturas que recibió en el cráneo al caer del caballo que montaba para el desempeño de una comisión que se le confirió.

EXAMENES.

Según aviso que el Sr. Presbítero D. Lino Laguna ha dado á la Jefatura Política de este Distrito; mañana comenzarán los exámenes entre los alumnos de los colegios católicos de esta ciudad.

PASTURAS.

Por haberse perdido las cosechas en el presente año á causa de la falta de lluvias, ha sufrido alza notable el precio de las pasturas. Con tal motivo, se ha encargado á las autoridades que se preocupe en conseguir de buena calidad y á regular precio los forrajes que consume la caballería de los destacamentos que guarnecen algunos lugares del Estado.

Esta disposición obedece á prevenir la probable mayor alza de precio y escasez de la cebada y la paja.

LICENCIA.

Mañana comenzará á hacer uso el Sr. Don Pedro L. Rodríguez, Gobernador constitucional del Estado, de una licencia de quince días que para el arreglo de asuntos de interés público, tuvo á bien concederle la H. Legislatura.

Por disposición de la misma se encargará interinamente del despacho del Poder Ejecutivo el Sr. Lic. Don Francisco Hernández.

CALZADO.

A contar desde el presente mes se van á ministrar al taller de zapatería del Cuerpo de caballería de las fuerzas del Estado, cincuenta pesos semanarios, hasta completar la suma de seiscientos para la construcción de calzado destinado á los guardas del referido Cuerpo.

KEPIS.

En la Escuela Correccional van á ser construídos doscientos cincuenta kepis para los guardas del Cuerpo de infantería y serán pagados á razón de setenta y cinco centavos cada uno.

MEJORAS MATERIALES.

Distrito de Molango.—En la Cabecera del Distrito se han limpiado los caminos públicos y compuesto en algunos puntos que, con motivo de las lluvias, estaban intransitables.

En el Municipio de Cuatli se continuaron los trabajos de compostura en caminos públicos.

En el Municipio de Guerrero se puso el barandal del corredor de la casa municipal con tres portadas y sus escalones de cal y canto, colocadas una frente á la escuela de niñas, otra de la Presidencia Municipal y la última del Juzgado Conciliador; así mismo se colocaron en las dos ventanas de la Presidencia unas rejas de madera fina.

En el Municipio de Lolotla se hizo la compostura de caminos.

En Tlaxcango se construyó un tramo de empedrado de 100 metros.

En Ixtlahuaco se reconstruyó un camino con 17 metros de empedrado.

En Huiznopala también se compusieron las vías públicas y un empedrado de 188 metros.

En Xochicotlán se hizo la compostura de algunas vías públicas del municipio.

Distrito de Actopan.—Unicamente se continuó la obra del panteón municipal de la Cabecera.

Distrito de Tenango.—En el Municipio de la Cabecera se continuó la compostura de los caminos que conducen á Tulancingo y Santa María.

En Achiotepic se repararon también las vías públicas.

En Huehuetla se hizo igualmente la compostura del camino que conduce á San Bartolo, y se compusieron los vados del río que habían sufrido por las fuertes avenidas. En los caminos de Santa Ursula y San Clemente se compusieron algunos lugares obstruidos por los derrumbes á causa de las lluvias.

En Tutotepec se comenzó la reforma de la casa municipal y se continuó la compostura de los caminos de Diez Cerros, Santiago y la Cabecera.

En Iturbide quedó terminado el ensolado, piso y puertas del palacio municipal así como dos puentes en el camino que conduce á San Pedrito.

Distrito de Pachuca.—En el Municipio de esta Cabecera se hizo lo siguiente: en la escuela oficial núm. 13 dos puertas y 19 metros piso de ladrillo. En el horno crematorio, 7 metros de barda, tres puertas, una ventana y se compusieron las parrillas. En la calle del Hospital se construyeron ochenta metros de banqueta. En la calle de las Cajas se construyeron tres metros de atarjea. En la 2.ª de Barreteros un metro de atarjea. En la 2.ª de Ocampo cuatro metros de atarjea.

En el Municipio de Mineral del Monte se construyeron cuatro metros de banqueta en la calle de Iturbide. Se reparó el piloncón del rastro y se blanqueó el cuarto habitación del guarda del panteón de San Felipe.

Gobierno del Estado.

XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1900.

A las diez y media de la mañana se abrió la sesión, con asistencia de ocho CC. Diputados, y leída el acta de la anterior, celebrada el día de antier, sin discusión se aprobó.

La Secretaría dió cuenta con las dos comunicaciones siguientes.

De la XVIII Legislatura del Estado de México, fecha 16 del corriente, participando la clausura del cuarto y último periodo de sus sesiones ordinarias.—De enterado.

Del C. Antonio Mercenario, Gobernador del Estado de Guerrero, fecha 5 del mes en curso, avisando que ha vuelto á encargarse del Poder Ejecutivo de dicho Estado.—El mismo trámite.

Se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Joaquín Blásquez*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Octubre 29 de 1900.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1900.

Bajo la presidencia del C. Arias, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana, estando presentes siete CC. Diputados.

Se leyó el acta de la anterior, verificada el 27 del mes en curso, y puesta á discusión, sin ella fué aprobada en votación económica.

A continuación se dió cuenta con las comunicaciones que siguen:

Del C. Miguel Ahumada, Gobernador constitucional del Estado de Chihuahua, fecha 25 del corriente, participando que, durante una licencia que tiene concedida, funcionará interinamente el C. Lic. Joaquín Cortazar; y de éste y de la misma fecha en que avisa haberse hecho cargo del Poder Ejecutivo.—De enterado.

Se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Joaquín Blásquez*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Octubre 30 de 1900.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1900.

Bajo la presidencia del C. Arias, y con asistencia de los CC. Diputados Blásquez, Bravo, Durán, Fernández, Landero, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana.

Se dió cuenta con el acta de la anterior, que tuvo efecto el día de ayer, y sin debate se aprobó.

Una comunicación de la Legislatura del Estado de San Luis Potosí, solicitando le sean remitidas las leyes de hacienda que existieren y sus reglamentos respectivos.—Remítanse por la Secretaría las que haya en el archivo, y no habiendo por ahora otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Joaquín Blásquez*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Octubre 31 de 1900.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

INSTITUTO CIENTIFICO Y LITERARIO

— DEL —

ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA.

Fechas en que se verificarán los exámenes correspondientes al período ordinario de 1900, que comenzarán el 3 de Noviembre.

Sábado 3.—Mañana: Mineralogía, Geología, etc. Tarde: Mineralogía, Geología, etc., 2.º curso de Matemáticas.

Lunes 5.—Mañana: 1er. curso de Matemáticas. Tarde: 1er. curso de Matemáticas, 1er. curso de Francés, 2.º curso de Matemáticas, Geografía Política, etc., 1.º y 2.º curso de Dibujo de Máquinas.

Martes 6.—Mañana: 1er. curso de Matemáticas. Tarde: 1er. curso de Matemáticas, 1er. curso de Francés, 2.º curso de Matemáticas, Geografía Política, etc., Dibujo Natural.

Miércoles 7.—Mañana: 1er. curso de Matemáticas, 1er. curso de Francés. Tarde: 1er. curso de Matemáticas, 1er. curso de Francés, 2.º curso de Matemáticas, Geografía Política, etc., Teneduría de Libros.

Jueves 8.—Mañana: 1er. curso de Lengua Nacional. Tarde: 1er. curso de Lengua Nacional, 1er. curso de Francés, 2.º curso de Matemáticas, Física, etc., Teneduría de Libros.

Viernes 9.—Mañana: 1er. curso de Lengua Nacional, 1er. curso de Francés. Tarde: 1er. curso de Lengua Nacional, 1er. curso de Francés, 2.º curso de Matemáticas, Física, etc., Historia General, etc., Teneduría de Libros.

Sábado 10.—Mañana: 1er. curso de Lengua Nacional, Teoría Mecánica de las construcciones. Tarde: 1er. curso de Lengua Nacional, 2.º curso de Francés, Física, etc., Historia General, etc., Electricidad Industrial.

Lunes 12.—Mañana: 2.º Curso de Lengua Nacional, 2.º curso de Francés. Tarde: 2.º Curso de Francés, 2.º curso de Lengua Nacional, Física, etc., Historia General, etc.

Martes 13.—Mañana: 2.º curso de Lengua Nacional. Tarde: 2.º curso de Lengua Nacional, 2.º curso de Francés, Física, etc., Telegrafía.

Miércoles 14.—Mañana: 2.º curso de Lengua Nacional, 2.º curso de Francés. Tarde: 2.º curso de Lengua Nacional, 2.º curso de Francés, 1er. curso de Inglés, Física, etc., Telegrafía.

Jueves 15.—Mañana: 1.º y 2.º curso de Dibujo Lineal. Tarde: Cosmografía y Geografía Física, etc., Telegrafía.

Viernes 16.—Mañana: Lógica, Psicología, etc. Tarde: 1er. curso de Inglés, Química General, Cosmografía y Geografía Física, etc., Literatura y Declamación, Raíces Griegas y Latinas.

Sábado 17.—Mañana: Lógica, Psicología, etc. Tarde: 1er. curso de Inglés, Química General, Cosmografía y Geografía Física, etc., Literatura y Declamación, Raíces Griegas y Latinas.

Lunes 19.—Mañana: 3er. curso de Dibujo Lineal, y Elementos de Dibujo Topográfico. Tarde: 2.º curso de Inglés, Cosmografía y Geografía Física, etc., Historia Natural, Raíces Griegas y Latinas.

Martes 20.—Tarde: 2.º curso de Inglés, Cosmografía y Geografía Física, etc., Historia Natural.

Miércoles 21.—Tarde: 2.º curso de Inglés, Cosmografía y Geografía Física, etc., Historia Natural.

Jueves 22.—Mañana: Química Analítica. Tarde, 2.º curso de Inglés.

Pachuca, Octubre 31 de 1900.—El Director, V.º B.º, P. A. Gutiérrez.—El Secretario, Antonio Pérez Ramírez.

FERROCARRIL DE PACHUCA A TAMPICO.

Sección de Pachuca á Zimapán.

ESTUDIO PRELIMINAR VERIFICADO POR DISPOSICION DEL
SR. GOBERNADOR DON PEDRO L. RODRIGUEZ.
(CONTINUA.)

Al hacer dicho estudio tuvimos la creencia de que, antes de llegar al Rancho de Duxtí, se encontraría el fondo de la barranca para volver, por la margen derecha ó del Oeste y subir á las llanuras del Tablón, sobre las que se seguiría hasta donde terminan al Norte, para continuar después por las faldas Sur de los Cerros Palo Corréoso, Prieto, Cohol y Blanco, y así parecía al principio, hasta el grado de hacer primitivamente el reconocimiento entre el extremo Norte del Tablón y Puerto del Chivo; pero visto el resultado del reconocimiento por la barranca del Duxtí, se obtuvo no ser necesario ir al Tablón. Al emprenderse estudio ya minucioso ó el trazo definitivo se verá si es conveniente llevar la línea por el Tablón; lo que deberá hacerse sólo en caso de que faltara desarrollo para vencer la diferencia de nivel entre el puente del Río de Ixmiquilpan y Puerto del Chivo con mejor pendiente, y entonces debería pasarse á la margen derecha de la Barranca del Duxtí, cerca de Loma Larga, que es el lugar donde se encuentra mayor estrechamiento, y por consiguiente, donde puede establecerse un puente con más economía: allí tendrá de longitud algo más de 70 metros. De este tramo se habla en la sección de "Líneas Desechada."

Llegado el reconocimiento al Puerto del Chivo, continuó por dos rumbos: uno bajando con declive de 1 por ciento próximamente, por la falda Norte del Cerro Chato, después por el Norte y abajo del Puerto de Xitá, Barranca Bojiá, faldas Oeste, Norte y Este de la Loma de Tulpé, Barranca del Puerto de Ixmiquilpan ó Zimapán, falda Oeste de Cerro Gordo, Cerro de Madrina y Cerro de Cuaxití, pasando cerca de Bobintzá, donde comienza un terreno casi plano en que se encuentra la Barranca de la Piedrola; se siguió por Loma y Barranca del Aguacatal, que es algo grande, pasando antes á poca distancia y arriba de la Hacienda del mismo nombre: se continuó por Cerro del Garambuyo, Lomas de las Palmas y Coyotes, Barranca de Tenguadó, dando vuelta hasta la casa de Jesús Ibarra; luego por la barranca del Cerro de Guadalupe, Puerto del mismo nombre al Suroeste de la Capilla de Guadalupe, Loma de la Venta de Cruz, Barranca de Xindó, cerca de la cual se ha de separar de la línea troncal el ramal á Zimapán, el que continuará bajando ó irá por las faldas del Cerro del Muñi, Barranca del mismo nombre ó de la Piedra Lisa ó del Carrizal, la cual es también de alguna importancia: de allí atravesará las barrancas de la Quema y otras, subiendo, hasta llegar á los llanos no lejos del Cerro Romero, donde se puede poner la estación que ha de quedar al Este y en los suburbios de la ciudad.

El otro estudio para ir de Puerto del Chivo á Zimapán, se hizo bajando siempre por las faldas Oeste de los Cerros Blanco, Pantiagudo, Esto, Norte y Oeste de Thinté, desde donde algo se sale del Valle de Zimapán, siguiendo al Noroeste para pasar entre los Cerros Muñeco y Colorado, luego atravesar la pequeña Barranca del Zapote y llegar á la planicie al Sur del Cerro de Maicá: allí por una curva en buenas condiciones, y después de atravesar segunda vez la pequeña barranca del Zapote, se vuelve á entrar en el Valle de Zimapán por la falda Norte del Cerro Colorado, sin atravesar la Barranca de la Tinaja, y se habrá de seguir, después de pasar la Barranca de Thinté, por terrenos del Cuarto, Barranca del Puerto, Loma Lengua de Vaca, Barranca del Aguacatal [á la que habrá que formarle caja], Cerrito de Jiuxijó, Puerto de Juixpede, Cerro del Tompeate, Barranca de Agua Fresca, loma sin nombre y Barranca de Xindó para llegar al Rancho de Tampochocho en el barrio de Santiago junto á Zimapán, siendo ése el lugar á propósito para poner la Estación. La curva en la planicie al Sur del Cerro de Maicá, es ventajosa porque acorta la línea además de estar en favorables circunstancias, y evita el doble cruzamiento de la Barranca de la Tinaja, que es de alguna importancia y se presenta en malas condiciones para estos pasos.

Para continuar á Jacala desde la Estación de Zimapán, se habría de seguir subiendo siempre al Nordeste por loma sin nombre, cerca de la margen izquierda ó del Sur de la Barranca de Xindó hasta la falda Norte del Cerro de las Lindas, tomando después por faldas Noroeste Norte y Nordeste del Cerro de Melchor, hasta inmediaciones del pueblo de Guadalupe.

DATOS DIVERSOS.

La nota de alturas barométricas (Anexo núm. 4) manifiesta que hay necesidad de bajar de Dadó á Puerto de Ixmiquilpan con pendiente próxima á 1'70 por ciento, siendo exagerada, debido sin duda á que dichas alturas se han tomado sin las correcciones necesarias, pues el estudio se

hizo llevando pendiente de casi el 1 por ciento; sin embargo, existe la necesidad de descender para pasar en mejores condiciones el Río de Tula ó Ixmiquilpan cerca de Presa de ese nombre. El tramo entre este punto y Presa de Román Sánchez, próxima al Puerto de Tamaleras, se hizo casi á nivel. La pendiente entre Puerto de Tamaleras y Puerto de Dangú es de 0'48 por ciento, en una distancia de 11 kilómetros: dicha pendiente se puede hacer económica dándole mayor desarrollo á la línea, pues el terreno es favorable para esto. Entre Puerto de Dangú y entrada en Tetzú el declive es de 1'56 por ciento. Desde Presa de Ixmiquilpan, donde se pondrá el puente, hasta la entrada en la Barranca de Tetzú, la distancia es de cosa de 24 kilómetros y la diferencia de nivel 105 metros: le correspondería, pues, á este tramo una pendiente media de menos de 0'5 por ciento; pero por los motivos que acaban de expresarse no se tendrá ésta sino otras que no llegarán á 1'50 por ciento.

La Barranca de Tetzú, poco antes de llegar al río, pasa por un tajo ó entrada que se ha abierto en las lomas. Al acercarse á esta entrada debe procurarse llegar lo más bajo posible para hacer cortos los puentes del tramo que sigue á nivel, comprendiendo la entrada de Tetzú, el puente sobre el camino carretero, la barranca contigua, el túnel, el otro puente sobre el Río de Ixmiquilpan ó Tula y el tramo correspondiente á este puente: después seguirá el ascenso.

La pendiente desde el río debe ser muy próxima al 1'4 por ciento, siempre subiendo (Anexo núm. 5), haciendo las modificaciones correspondientes en los puentes, curvas, etc. Con esta inclinación media se continuará por la Barranca de Texcadó y de Duxtí hasta subir al Puerto del Chivo, punto culminante de esta línea y puerto más bajo que se encontró para entrar en el Valle de Zimapán.

La lista de alturas barométricas manifiesta que entre el Puente de Tasquillo y Puerto del Chivo hay de distancia 18 kilómetros para una diferencia de nivel de 257 metros, que da la pendiente media de 1'4 por ciento, la cual puede disminuirse pasando de la margen izquierda de la Barranca de Duxtí á la de la derecha, según antes se ha expresado.

Desde el Puerto del Chivo pueden llevarse, como queda dicho, dos líneas para Zimapán; una por el Nordeste, en terrenos de las haciendas de Xitá, Cuaxití, Aguacatal, etc., y de élla va á tratarse en seguida.

Por la lista de alturas de esta línea (Anexo núm. 6.) se encuentra que entre Puerto del Chivo y Zimapán hay la diferencia de nivel de 208 metros, más bajo Zimapán, y la distancia aproximada es de 20 kilómetros; le correspondería, pues, inclinación casi de 1 por ciento, que se modificaría convenientemente.

La otra línea irá al Noroeste, por Aguacatilo, Thinté, Maicá y Santiago, de Zimapán. A ésta se refieren los pormenores que siguen.

Según aparece del Anexo núm. 7, en esta línea la distancia del Puerto del Chivo á Santiago es de 17^k 3, y siendo la diferencia de nivel de 240 metros, resulta pendiente de 1'38 por ciento. No debe dársele constante esta inclinación sino mayor en el tramo de Puerto del Chivo á la planicie de Thinté, porque como la distancia es en este tramo de 6^k 8 y el desnivel 120 metros, le correspondería una pendiente de 1'76 por ciento. Otra menor serviría para ir de la llanura de Thinté á Santiago de Zimapán, pues por ser su distancia 10^k 5 y la diferencia de nivel 120 metros, correspondería inclinación de 1'14 por ciento.

TERRENO.—En general es favorable para el establecimiento de la vía: consiste en toba pomosa y toba caliza de diferente resistencia hasta poco antes de pasar el Río de Tula ó Ixmiquilpan, desde donde con más abundancia comienzan á encontrarse terrenos de acarreo, conglomerados arenosos, pomosos, etc., de diferente resistencia, hasta la loma que sigue después de bajar la Barranca de Texcadó; desde aquí se encuentran con más frecuencia pódidos de varias clases hasta cerca del Puerto del Chivo, y desde allí hasta Zimapán son más frecuentes las tobas.

AGUA.—Se encuentra este líquido con diversas sales en disolución en Ixmiquilpan, Dangú [llevándola de Bermejo], Río de Tula ó Ixmiquilpan, fondo de la Barranca de Duxtí, en determinados lugares, Puerto del Chivo [llevándola de la Hacienda de Xitá], y siendo de mejor calidad en Cuaxití, Aguacatal y Zimapán.

OBRAS DE ARTE.—Puentes.—Habrá que pasar dos veces con esta línea el Río de Ixmiquilpan, y poner sobre él los puentes de más importancia. Uno, el principal, quedará á un kilómetro, río arriba, del puente de hierro que existe abajo de Tasquillo. Poco antes del puente para el ferrocarril y en la línea de éste se abrirá un túnel, y á continuación habrá que poner otro puente para pasar sobre el camino carretero y barranca contigua. En el croquis del reconocimiento se indica, para mejor inteligencia, el de estos puentes, en plano y perfil. El puente sobre el camino y barranca pasará á cosa de 30 metros sobre el camino carretero y á 35 sobre el lecho de la barranca: tendrá una longitud de 225 metros, susceptible de minorarse mucho; seguirá inmediatamente el túnel de 400, y á continuación sobre el río el puente que estará á 67 sobre el fondo y con longitud de 224 metros, también susceptible de minorarse mucho al hacer el trazo. Los cerros á una y otra margen tanto del río como de la barranca y camino contiguo, se encuentran en condiciones á propósito para poner los dos puentes, colgantes ó suspendidos: con obras de poca importancia se pueden fijar las extremidades de los cables con entera seguridad de resistencia y en buenas condiciones de altura, etc.

(Continuará)

DE LA MULTITUD

Que han usado nuestra preparación ó que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ámpliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay, y podemos asegurarlo honradamente, ningún otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada



botella de la "Preparación de Wampole" y sin ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, desarrolla el cuerpo, tonifica los nervios, renueva las fuerzas vitales, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelvo á los placeres y tareas del mundo á muchos que hablan perdido ya toda esperanza. "El Dr. A. Hurtado dice: He usado de preferencia en estos últimos tiempos su bacalao y me es grato manifestar á Uds. que los resultados obtenidos en mi clientela son maravillosos; como reconstituyente, magnífico, y para el tratamiento de las enfermedades del pecho, sin igual." Puedo uno estar seguro de sus propiedades curativas. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas en todas partes.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 31 de Diciembre de 1900.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE.
PACHUCA.

Un sello que dice: Administración General del Timbre.—México.—Sección 3ª.—Número 271.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, en orden de 20 del presente me dice: "Hoy se dice al Notario Público Ricardo Pérez Tagle; vecino de Pachuca, lo que sigue: El Presidente de la República, ha tenido á bien resolver las tres consultas que hace Ud. en su ocurso fechado el 16 del actual en los términos siguientes: Cuando en una escritura de hipoteca se cancela otra que existía por igual cantidad si la nueva hipoteca se constituye para pagar el crédito anterior, hay conexión entre ambas operaciones. Si un individuo ó corporación por sí y por otra ú otras personas confiere á alguien mandato sin expresar cantidad, si el poder es para un mismo negocio, causa una sola cuota aunque sea otorgada con diversas representaciones; pero si por las diversas representaciones se otorgan poderes para dos ó más negocios distintos entre sí, se causan tantas cuotas como sean los negocios distintos para las cuales se confieren. En las escrituras de división y aplicación de bienes pertenecientes á una sucesión abierta antes de la vigencia de la ley de 25 de Abril de 1893, se debe aplicar la cuota fijada por la fracción 30 de la Tarifa de dicha Ley, sin que su aplicación sea retroactiva, porque el impuesto de esa fracción se causa por el acto de la cuenta de división y partición, y ese acto, ó sea la formación de la cuenta, se ha verificado estando ya en vigor la Ley de 25 de Abril de 1893." Lo inserto á Ud. para sus efectos. México, Octubre 24 de 1900.—*E. Loesa*.—Rúbrica.—Al Admor. Pral. del Timbre en Pachuca.

Es Cópia. Pachuca, Octubre 27 de 1900.—*E. A. P., A. Ramiro*.

Recibido, Noviembre 3 de 1900.—*Quiroz*.

Preparación de WAMPOLLE.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado del Sr. Leonardo Serrano se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

"Ixmiquilpan, Julio doce de mil novecientos.—Se ha por radicado en este Juzgado el intestado del Sr. Leonardo Serrano y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho. Por edictos que se fijarán en los parajes públicos de costumbre en este lugar y en Chilcuautla y por avisos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial," comparezcan en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho..... Con fundamento de los artículos 1,500 y 1,506 del Código de Procedimientos en materia civil, lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain Juez de primera Instancia de este Distrito. Doy fé.—*José Asiain.—Luis Manuel Flores, Srio.*"

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente. Ixmiquilpan, Agosto 14 de 1900.—*Luis Manuel Flores, Srio.* 3—1
Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Octubre 13 de 1900.—Recibido, Noviembre 1º de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado del Sr. Apolonio Serrano se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

"Ixmiquilpan, Julio diez de mil novecientos.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Apolonio Serrano y por denunciado dicho intestado en cuanto ha lugar en derecho. Por edictos que se fijarán en los parajes públicos de costumbre en este lugar y en Chilcuautla y avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial," comparezcan en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho..... Con fundamento de los artículos 1,500 y 1,506 del Código de procedimientos Civiles, lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain Juez de primera Instancia de este Distrito. Doy fé.—*José Asiain.—Luis Manuel Flores, Srio.*"

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente. Ixmiquilpan, Agosto 1º de 1900.—*Luis Manuel Flores, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Octubre 13 de 1900.—Recibido, Noviembre 1º de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado del Sr. Antonio López se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

"Ixmiquilpan, Julio veintiuno de mil novecientos.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Antonio López y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho. Por edictos que se fijarán en este lugar en el paraje de costumbre y avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz pública en México: convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial," comparezcan en este

Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
 Con fundamento de los artículos 1,500 y 1,506 del Código de Procedimientos en Materia Civil, lo decretó y firmó el C. Cesáreo Mayorga Juez Conciliador primero propietario de esta Municipalidad y sustituto del de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Cesáreo Mayorga.*—*Luis Manuel Flores, Srío.*

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Agosto 6 de 1900.—*Luis Manuel Flores, Srío.*

3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Octubre 13 de 1900.—Recibido, Noviembre 1° de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Juan Tovar se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

"Ixmiquilpan, Julio dos de mil novecientos.—Se ha por radicado en este Juzgado el intestado del Sr. Juan Tovar y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho. Por edictos que se fijarán en los parajes públicos de costumbre en este lugar y en Alfajayucan, y por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial," comparezcan en este Juzgado á deducirlo apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.....Con fundamento de los artículos 1,500 y 1,506 del Código de Procedimientos en materia Civil, lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*José Asiain.*—*Luis Manuel Flores, Srío.*"

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Julio 24 de 1900.—*Luis Manuel Flores, Srío.*

3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Octubre 13 de 1900.—Recibido, Noviembre 1° de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado de la Sra. Agustina Jurado, se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

"Ixmiquilpan, Mayo nueve de mil novecientos.—Se ha por radicado en este Juzgado el intestado de la Sra. Agustina Jurado y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho. Por edictos que se fijarán en los parajes públicos de costumbre en este lugar y en Alfajayucan y avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial," comparezcan en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.....Con fundamento de los artículos 1,500 y 1,506 del Código de Procedimientos civiles, lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*José Asiain.*—*Luis Manuel Flores, Srío.*"

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Julio 24 de 1900.—*Luis Manuel Flores, Srío.*

3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Octubre 13 de 1900.—Recibido, Noviembre 1° de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado del Sr. Juan Daniel se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

"Ixmiquilpan, Julio veinte de mil novecientos.—Como se pide en el anterior escrito, se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Juan Daniel y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho. Por edictos que se fijarán en los lugares á que se refiere el artículo 1,492 del Código de Procedimientos y avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial" comparezcan á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.....Con fundamento de los artículos 1,500 y 1,506 del indicado Código de Procedimientos lo decretó y firmó el C. Cesáreo Mayorga Juez Conciliador primero propietario de esta Municipalidad y sustituto del de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Cesáreo Mayorga.*—*Luis Manuel Flores, Srío.*"

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Agosto 21 de 1900.—*Luis Manuel Flores, Srío.*

3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Octubre 13 de 1900.—Recibido, Noviembre 1° de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE QUERETARO.

SECRETARIA DEL JUZGADO DE LETRAS DE SAN JUAN DEL RIO.

"El C. Jesús M. Terrazas en representación del Sr. Celedonio Gómez se ha presentado en este de mi cargo demandando en juicio hipotecario á la Sra. Gertrudis Martínez, sobre pago de la cantidad de mil doscientos ochenta y cinco pesos, mas los réditos que adeuda. Funda su acción en la primer copia de la escritura de censo consignativo y de hipoteca otorgada por la citada Sra. Martínez á favor del Sr. Celedonio Gómez en la ciudad de Huichapan á los veintiocho días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, ante el Sr. Notario Don José M. Pedraza; de cuya escritura aparece: que el citado Señor Gómez prestó á la Señora Martínez en calidad de censo consignativo, la expresada cantidad de mil doscientos ochenta y cinco pesos con el interés del uno y medio por ciento mensuales por el término de dos años que comenzaron á contarse desde el día veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Que la Señora Martínez se obligó á acreditar al Señor Gómez en el plazo de cuatro meses, que la finca hipotecada es de su propiedad y que la responsiva de que se habla en el certificado de Cabildo que encabeza la escritura no subsiste ya y está libre de ella y por consiguiente apta para la hipoteca; y si nó, se daría por terminado el plazo; cuyo procedimiento así como cualquiera otro que se refiera al presente contrato, se seguirá ante el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, á cuyo efecto la Señora Martínez renuncia en forma de su domicilio, fuero y vecindad y desde el otorgamiento de la escritura á que viene haciendo referencia, se somete á la Autoridad y Legislación del Estado de Querétaro. El expresado capital y sus réditos quedan asegurados con hipoteca especial del Rancho de "Dandhó" el cual linda por el Norte con terrenos del potrero del Zapote, y el otro Rancho de "Dandhó" propiedad del Sr. Guadalupe Magos, por el Oriente con terrenos de la Ranchería de Maney y los de la Hacienda de Naxcarcha; por Sur con el Rancho de la Palma, y por el Poniente con la Hacienda de la Cruz. Por lo expuesto y no viendo cubierto los réditos de algunos meses; este Juzgado por auto de cuatro de Mayo del corriente año ha mandado librar y fijar las correspondientes cédulas hipotecarias.

En virtud de las constancias que preceden queda sujeto el Rancho de Dandó á juicio hipotecario lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio y posesión interina que por este auto se confiere al Sr. Celedonio Gómez, salvo mejor derecho de tercero legalmente adquirido con anterioridad.

Y para que obre sus efectos se extiende la presente en la ciudad de San Juan del Río del Estado de Querétaro, á los días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y seis. — *Vicente Ballesteros.—A., E. Yañez Miranda.—A., J. Macario Cázares.—Rúbricas.*

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo se expide el presente autógrafo por segunda vez á solicitud del actor y por mandato judicial. San Juan del Río, Octubre dos de mil novecientos. Damos fé.—*A., Baltasar Sánchez.—A., Benjn. Arciniega.* 3—2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1900.—Recibido, Octubre 30 de 1900.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Sra. Valeriana González viuda de Ortega:

En el juicio intestamentario de Don Camilo Ortega, al escrito de Ud. se proveyó lo que sigue:

"Pachuca, Septiembre catorce de mil novecientos.—Como se pide. Se abre la Sección segunda del juicio hereditario de D. Camilo Ortega; háganse las citaciones legales por medio de edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Reconstructor Hidalguense" de esta ciudad; prevén gase al Representante fiscal nombre perito para el avalúo de los bienes y hecho, hágasele saber su nombramiento y el de la parte que promueve para los efectos legales; y se señala para la diligencia respectiva, las diez de la mañana del tercer día útil después de la última publicación de los edictos. Notifíquese á quienes corresponda. El Lic. Miguel Domínguez Yllanes, Juez primero de primera Instancia, así lo proveyó y firmó. Doy fé.—*Mig. Domínguez Yllanes.—Domingo Ibarra, Srío.*

Lo que notifico á Ud. por el presente.

Pachuca, Septiembre 15 de 1900.—*Domingo Ibarra, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 27 de 1900.—Recibido, Octubre 27 de 1900.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario á bienes del finado Sr. José Moedano, vecino que fué de Milpillas perteniente al Municipio de Metzquititlán de esta jurisdicción, el C. Lic. José Corona que como Juez de primera Instancia del Distrito conoce de ellos, ha mandado por su auto fecha (16) diez y seis de Agosto del corriente año que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se convoquen a todas las personas que se crean con derecho á dichos bienes ya como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducir el que les corresponda en el término de treinta días contados desde la publicación del último edicto en el "Periódico Oficial."

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Villa de Metztitlán, Octubre 16 de 1900.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1900.—Recibido, Octubre 30 de 1900.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN.

EDICTO.

En la Sección primera de los autos relativos al intestado á bienes del Sr. Nepomuceno Briseño, vecino que fué de Dandó del Municipio de Nopala, de este Distrito, el C. Victorino Sánchez Juez 1º Conciliador suplente en funciones del de 1ª Instancia que conoce de ellos, mandó: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoquen todas las personas que se consideren con derecho á la herencia para que deduzcan el que les corresponda en tiempo y forma en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichápan, 19 de Octubre de 1900.—*Luis García Ocádiz, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1900.—Recibido, Octubre 30 de 1900.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por disposición del Sr. Lic. Miguel Domínguez Yllanes, Juez primero de primera Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia intestada del Sr. Severo García, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Octubre 26 de 1900.—*Domingo Ibarra Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 26 de 1900.—Recibido, Octubre 26 de 1900.—*Quiroz*

MINERIA

Compañía Explotadora de la Mina "El Anahuac" y Hacienda de Beneficio "La Esperanza," Real del Monte y Omilán. Pachuca.—S. A.

Los que subscriben, nombrados liquidadores de la expresada Negociación, en junta celebrada el día veintisiete del actual, acordaron citar, como lo hacen por medio del presente aviso, á los accionistas de aquella á Asamblea General, la que se verificará en la casa núm. 2 de la 5ª calle de Hidalgo de esta ciudad, el día quince del próximo mes de Diciembre, á las cuatro de la tarde, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de los liquidadores acerca del estado de la liquidación.

2º Discusión y aprobación de los convenios celebrados para saldar el pasivo de la Compañía.

Pachuca, Octubre 30 de 1900.—*C. Sánchez Mejorada.—Manuel Lara.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 1º de 1900.—Recibido, Noviembre 2 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 91 — El C. Froilán Jiménez, vecino de esta ciudad, en representación de la Compañía Mexicana Explotadora de minas, solicita con cinco pertenencias la mina de metal de plata "Tomás Tello" sita en el pueblo de Zerezo de la municipalidad y Distrito de Pachuca, y que colinda por el Oriente con la mina "La Estrella" y pertenencias del Socavón de La Pros-

peridad, por el Norte con la mina "Santa Isabel" y por el Sur con la de "La Peregrina," habiendo terreno libre por el Poniente.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Guadalupe Sánchez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 29 de 1900.—*Ramón M. Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 30 de 1900.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 31.—Los Sres. Bernardo B. Presbítero y Adolfo Trojo, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, solicitan con tres pertenencias, la concesión de la mina denominada "La Argentina," ubicada en terrenos de Tolimán de esta Municipalidad, colinda con las minas Santa Rita y Santo Niño, su veta produce metales de plata y el punto de partida para la medición será la boca-mina referida.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el perito C. Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 19 de 1900.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 23 de 1900.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 32.—Los Sres. Miguel Cid D. y José Somellera Rubio vecinos de esta ciudad solicitan con el nombre del Xotol la concesión de diez pertenencias á unas bufas ó criaderos con la forma aparente de vetas en las que se encuentran minerales de cobre y plomo no tienen colindancias mineras y el referido fundo se encuentra ubicado en linderos con el pueblo de Itatlaxco del Municipio de la Bonanza de este Distrito en los puntos denominados Peña Blanca y Aguaja de Las Animas.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. José R. Somellera vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 16 de 1900.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1900.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 89.—Los CC. Francisco Pérez, Isidoro Hernández y Genaro Arciniega, vecinos de esta ciudad, solicitan con dos pertenencias la mina de metal de plata nombrada "El Santo Niño," sita en el municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda al Norte con la mina San Juan del Gallo, al Sur con las peñas Coloradas, al Oriente con el rancho de Temascales y al Poniente con la mina del Otatal.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 18 de 1900.—*Ramón M. Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1900.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 27.—El Sr. Celerino B. Olvera vecino de esta ciudad, solicita por sí y á nombre de su socio el Sr. León Lemaire la concesión de dos pertenencias sobre la mina que llevará por

nombre "La Casualidad" ubicada en el cerro de Las Espinas de esta Municipalidad al SE. de la mina de San Lorenzo siendo el punto de partida para la medición la boca-mina citada que produce metal de manganeso.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el perito C. Pedro B. Presbítero que actualmente se encuentra en la ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 20 de 1900.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 15 de 1900.—*Quiroz*

¿Sentis Dolor de Cabeza?

¿Se os presentan las cosas negras y sombrías? ¿Sentis hondo decaimiento de ánimo y no podeis desprenderos de esa sensación de marasmo que os oprimo? Entonces:

Sois Víctima de una Infección.

Sangre impura os envuena, os deprimo el ánimo, debilita vuestra memoria, destruyo la digestión, y con el tiempo os convertirá en un inválido.

¿Porqué no arrojar de vuestro sistema esas impurezas? ¿Por qué no poseer nervios fuertes, una cabeza clara y un corazón ligero? ¿Por qué no poner os fuertes y sanos?

La Zarzaparrilla del Dr. Ayer

Limpia la sangre, la enriquece y la pone roja, y es el tónico para los nervios más excelente de cuantos se conocen. No importa cuánto tiempo hayais estado enfermo ni lo grave que hayais estado, podeis confiar en la del Dr. Ayer para una curación segura y eficaz.

No os dejéis engañar por nadie que os diga que tiene una Zarzaparrilla tan buena. Es imposible. La Zarzaparrilla del Dr. Ayer es la más antigua, la más sana, la más poderosa y la mejor que podeis comprar. Otros trafican escudados en nuestra reputación; pero si estais enfermo y deseais poneros bueno, tomad nuestro consejo y no les prestéis la menor atención.

PREPARADA POR EL

Dr. J. C. Ayer & Co., Lowell, Mass., E. U. A.

Por supuesto, es de suponer que ya conocais las Píldoras del Dr. Ayer. Son las únicas y verdaderas píldoras para el hígado que podeis comprar. Curan la biliosidad, jaqueca, estreñimiento y todos los desarreglos del hígado. Son precisamente las que necesitais cuando estais tomando la Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Recibido, Marzo 17 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 17 de Septiembre de 1900.



DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE TERRENOS BALDÍOS.

Núm. 126.—El C. Theodomiro Lugo, vecino de esta ciudad, denuncia como baldío un terreno conocido con el nombre de «Rancho de Mexshicapa», que tiene aproximativamente una extensión superficial de ochenta hectaras, situado en la municipalidad y distrito de Apam, y que colinda por el Norte y Oriente con el Rancho de San Diego, por el Sur con terrenos del pueblo de Apam y por el Poniente con el Rancho de Espejal.

El Ingeniero topógrafo C. Rómulo Castillo Coronel, de esta vecindad, ha sido comisionado como perito, para las operaciones de mensura y deslinde.

Se abre un plazo improrrogable de tres meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, Septiembre 13 de 1900.—*Ramón M. Rosales* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Noviembre 2 de 1900.—Recibido, Noviembre 2 de 1900.—
Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETILÁN.
AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Habiendo sido recojido por la policía un caballo bayo, que se encontró vagando en el jardín de la plaza pública de esta cabecera, y no habiendo sido reclamado, ha sido declarado mostrenco y valuado por peritos en la cantidad de (\$12.00) doce pesos.

Este aviso será publicado cuatro veces durante dos meses en el «Periódico Oficial» del Estado.

Lo que se hace saber para los efectos de los artículos relativos del Código Civil del Estado.

Tepetitlán, Septiembre 1° de 1900.—*José Ignacio Ballesteros.*—*Jesús Mouroy*, Srío. 24 S.—12 O.—4 y 24 N.
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados,
Septiembre 7 de 1900.—Recibido, Septiembre 21 de 1900.—
Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE MOLANGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO.
AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En calidad de mostrenca y á disposición de esta oficina se encuentra una mula retinta, chica, marcada en la pierna izquierda con una A. y sobre ésta una S. enlazadas, tiene una manchita blanca en el lomo del mismo lado y otra en la parte inferior de la frente, donde se asegura el bozal; cuya mula tendrá de edad como catorce años y ha sido valuada por quienes corresponde, en la suma de veinte pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de los arts. 681, 685 y 694 del Código Civil vigente.

Tepehuacán, Octubre 11 de 1900.—*José Lucas.*—*José M. Sarmientos*, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados,
Octubre 19 de 1900.—Recibido, Octubre 30 de 1900.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIAPANTONGO.
AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Se encuentran á disposición de esta oficina, un burro y una burra orejanos, manifestados en calidad de mostrencos y valorizados por peritos en \$5 cada uno de dichos animales; siendo el primero de color pardo y la segunda canelo.

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Chapantongo, Octubre 16 de 1900.—*Laureano Lugo.*—
Constancio Pérez, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados,
Octubre 14 de 1900.—Recibido, Octubre 30 de 1900.—*Quiroz*

AGUA MINERAL DE

ROMPÓI

Estimulante alcalino y gaseoso.

LA REINA DE LAS AGUAS DE MESA

AGENTES GENERALES PARA LA VENTA EN LA REPUBLICA

J. UHLEIN SUCCESORES

Almacén de Drogas

COLISEO NUEVO 3. Frente al Teatro Principal. México

Recibido, Febrero 16 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Agosto de 1900.

La Anemia Se Rinde

Cuando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encías están pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio cansa y hace palpar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, se ha rendido miles de veces, á las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 16 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Abril á 30 de Septiembre de 1900